



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2022

Ejecutivo No. 2020 – 00218

El trámite de notificación [18AportanTramiteNotificacion] que intentara el extremo ejecutante respecto de la parte demandada no resulta de recibo para el despacho, dado que, no informó al convocado los lineamientos legales ya sea el canon 8 del Decreto 806 de 2020 o los artículos 291 y 292 del C.G del P., por los cuales se regiría dicha actuación, al mismo tiempo, no se indicaron las direcciones física y electrónica de esta sede judicial lo que de entrada impide al notificado conocer la forma de acceder a las presentes diligencias.

En ese sentido, corresponde a la parte actora repetir el trámite de intimación a la pasiva ciñéndose a las indicaciones que anteceden.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 033, del 29 de marzo de 2022.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**